

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

SABADO, 6 DE ABRIL DE 1940

NUM. 97

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 4 de abril de 1940 disponiendo ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Página 2346.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de abril de 1940 dictando normas para la expedición de licencias para uso de aparatos radio-receptores durante el presente año.—Página 2347.

Ordenes de 16, 29 y 30 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Páginas 2347 y 2348.

Otras de 16 y 30 de marzo de 1940 id. id. id. de los del Cuerpo de Telégrafos que se indican.—Págs. 2348 y 2349.

Otra de 25 de marzo de 1940 designando el Jurado para otorgar el premio «Calvo Sotelo» correspondiente al año 1940.—Página 2349.

Orden de 27 de marzo de 1940 declarando en situación de excedencia voluntaria al Oficial del Cuerpo Técnico de Correos don Amando Galindo Moreno.—Página 2349.

Otra de 29 de marzo de 1940 concediendo licencia por enfermedad al Oficial del Cuerpo Técnico de Correos don Cecilio Doncel Moriche.—Página 2349.

Otra de 3 de abril de 1940 id. id. ilimitada a la Telegrafista doña Zoa Gotos Viñuales.—Página 2349.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO.—Circular de 4 de abril de 1940 anunciando concurso-oposición para cubrir 16 plazas de Enfermeras para los Servicios Auxiliares del Cuerpo de Sanidad del Aire.—Páginas 2349 a 2351.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Órdenes de 25 y 27 de marzo de 1940 disponiendo la invalidación de notas desfavorables a los funcionarios de Prisiones que se mencionan.—Página 2351.

Otras de 27 de marzo de 1940 promoviendo a la categoría de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones a los de segunda que se indican.—Páginas 2351 y 2352.

Orden de 27 de marzo de 1940 convocando concurso entre Subdirectores-Administradores del Cuerpo de Prisiones,

para proveer 19 plazas de Directores de segunda clase, en turno de méritos.—Página 2352.

Otra de 27 de marzo de 1940 id. id. entre Directores de primera clase del Cuerpo de Prisiones, para proveer cinco plazas de Jefes Superiores de tercera clase, en turno de méritos.—Página 2352

Otra de 27 de marzo de 1940 destinando a la Colonia Penitenciaria del Dueso al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, don Jesús Bajo Benito.—Página 2352.

Otra de 27 de marzo de 1940 id. a la Prisión Provincial de San Sebastián al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones don Faustino Lucas Sánchez.—Página 2352.

Otra de 27 de marzo de 1940 id. a la Prisión Central de Cuéllar al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Jerónimo de Toca Ganzo.—Págs. 2352 y 2353.

Otra de 27 de marzo de 1940 promoviendo en el Cuerpo de Prisiones a las categorías que se indican, a los funcionarios de la Sección técnico-directiva que se mencionan.—Página 2353.

Otra de 28 de marzo de 1940 destinando a la Prisión de Mujeres de Madrid al Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Luis Guzmán Palanca.—Página 2353.

Otra de 28 de marzo de 1940 jubilando al Jefe Superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, don Vidal de las Pozas Abascal, por contar más de 65 años de edad.—Página 2353.

Otra de 30 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, a sus derechos como funcionarios, a los Médicos forenses excedentes que se citan.—Páginas 2353 y 2354.

Otra de 30 de marzo de 1940 id. id., a don Melchor Ramírez Morales, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Cuevas de Almanzora, y a don José García Ocaña, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Berja.—Página 2354.

Otra de 30 de marzo de 1940 nombrando el personal que ha de constituir la Comisión Permanente de Legislación Extranjera.—Página 2354.

Otra de 30 de marzo de 1940 dictando normas sobre la permanencia en las Prisiones de los hijos de las reclusas.—Página 2354.

Otra de 30 de marzo de 1940 restableciendo la vigencia del artículo 35 del Reglamento del Ilustre Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad de España.—Páginas 2354 y 2355.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 4 de abril de 1940 disponiendo que se remitan a la Sección general de Personal las relaciones y datos que se indican.—Página 2355.

Otra de 4 de abril de 1940 separando del servicio al Portero civil tercero Honorato Tomás Gregorio.—Página 2355.

Ordenes de 4 de abril de 1940 separando del servicio a los Auxiliares a extinguir que se mencionan.—Páginas 2355 y 2356.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de marzo de 1940 separando del servicio a los funcionarios que se indican.—Página 2356.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 29 de marzo de 1940 concediendo la calificación definitiva a la casa barata número 82 del plano general aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de Madrid, hoy número 8 de la calle San Juan de la Cruz, solicitada por don José Chiarri Jiménez.—Página 2356.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.—Adjudicando a don Jerónimo Ugarte Mugarza las obras de construcción del Canal de desviación de aguas de los Arroyos de Larrea, Garaitondo y Boroa, en Amorebieta (Vizcaya).—Pág. 2356.

Dirección General de Seguridad.—Concurso para el suministro de muebles-ficheros de acero, con destino a dependencias de la Dirección General de Seguridad.—Páginas 2356 y 2357.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría.—Designando el Tribunal para la adjudicación de plazas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.—Página 2357.

HACIENDA.—Servicio Nacional de Timbre y Monopolios. Continuación a la primera relación de concesiones otorgadas para ensayos del cultivo del tabaco en España en la zona cuarta (Norte, Sector Oriental).—Páginas 2358 a 2365.

AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Ganadería.—Cuadro estadístico de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante el mes de abril de 1939.—Páginas 2366 a 2370.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1729 a 1750.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de abril de 1940 disponiendo ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, producida en 13 de enero, por ascenso de don Vicente Trotonda Mena,

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien disponer que se efectúen los siguientes ascensos de escala en dicho Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don Manuel Pérez Maig.

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, don Alejandro Bermejo Muncio.

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don José Fernández Lara.

A Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Angel Ferrín Azorín.

A Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Antonio Arenas Machuca.

A Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Fernando Marín Valenzuela; y

A Topógrafo Ayudante primero de Geografía y Catastro, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Francisco Javier Zorrilla Dorronsoro, que continuará en la situación de supernumerario, y en efectivo a don Benedicto Maté Miguel.

Todos estos ascensos se entenderán conferidos con fecha 14 de enero del corriente año, y los funcionarios ascendidos no consolidarán su nueva situación hasta que se conozca el resultado de la depuración a que están sometidos, sin que esto sea obstáculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1940.—
P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de abril de 1940 dictando normas para la expedición de licencias para uso de aparatos radio-receptores durante el presente año.

Ilmo. Sr.: Es imprescindible no demorar por más tiempo la expedición de licencias para uso de aparatos radio-receptores durante el presente año, y estando en estudio la organización definitiva del servicio de Radiodifusión, sin perjuicio de lo que en dicha organización se ordene,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la expedición de las referidas licencias se ajuste a las normas siguientes:

Primera.—Durante el año 1940 regirán las tarifas que siguen en la expedición de licencias para uso de aparatos radio-receptores:

a) Doce pesetas anuales para las licencias de uso particular.

b) Cincuenta pesetas semestrales por cada receptor instalado en casinos, centros de recreo, hoteles, bares, restaurantes y establecimientos de venta de aparatos y material de radiodifusión.

c) Cincuenta pesetas anuales para los aparatos instalados en pensiones, fondas, tiendas de vinos, casas de viajeros, agentes vendedores en comisión de aparatos y material de radiodifusión y casas, talleres o particulares matriculados para la reparación de los mismos aparatos y material.

d) Diez pesetas anuales por cada altavoz suplementario instalado en cualquier establecimiento público de los citados en los párrafos b) y c).

Los usuarios de aparatos de garena instalados en viviendas de alquiler inferior a 75 pesetas mensuales, pagarán una licencia reducida de 2,50 pesetas anuales. Caso de pagar mayor alquiler, o ser vivienda propia, satisfarán la cuota de doce pesetas.

Segunda.—Los establecimientos docentes, benéficos, sanitarios, penitenciarios, y los culturales sin cuota de asistencia, podrán quedar exentos de pago solicitando

licencia gratuita, siempre que demuestren que el aparato está instalado precisamente en el local donde deba cumplir la misión docente, benéfica o cultural objeto de la exención; perdiendo tal carácter si está instalado en la oficina o habitación de quienes dirijan o sirvan la Institución o Establecimiento, sancionándose severamente cualquier mixtificación en este sentido.

Tercera.—El plazo voluntario, inampliable, para la adquisición y renovación de las licencias, comenzará el 1.º de mayo próximo en todas las oficinas de Telégrafos, terminando el 31 de julio. A partir de esta fecha se cobrará el duplo del valor, aplicándose, además, las sanciones y multas de 10 a 500 pesetas por ocultación, según las circunstancias que concurran.

Las cuotas correspondientes al segundo semestre para los establecimientos públicos comprendidos en el apartado b) de la norma primera, se satisfarán sin recargo durante los meses de septiembre y octubre.

Cuarta.—Para los aparatos de nueva adquisición, durante el año será preciso proveerse previamente de la licencia correspondiente, que será reclamada por los vendedores al formalizarse la venta. Mensualmente remitirán éstos a la Oficina de Telégrafos de su localidad una relación de los aparatos vendidos durante ese periodo, con expresión del número de la licencia respectiva. La negativa del comprador a presentar la licencia no será obstáculo para la venta, pero el vendedor lo consignará así en la relación para dejar a salvo su responsabilidad y se exigirá al comprador el pago del duplo de la licencia como primer apercibimiento. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a considerar la venta y el aparato como clandestinos, aplicándose las sanciones y multas al comprador y vendedor conjuntamente.

Las casas, talleres y particulares matriculados y dedicados a la reparación de aparatos de radio procederán en análoga forma en cuanto se refiere a los aparatos que les sean encomendados, exi-

giendo de quienes interesen la reparación la presentación de la oportuna licencia. Mensualmente enviarán al Jefe de Telégrafos de la localidad una relación de los aparatos reparados, nombre y domicilio del dueño y número de la licencia, si la tienen. Caso contrario, se procederá como se indica anteriormente para los vendedores.

Quinta.—No pudiendo admitirse como excusa sistemática la situación de un aparato en pruebas, se fija para éstas un plazo de diez días, tiempo más que suficiente para realizarlas, pasado el cual se considerará como utilización del aparato con obligación de adquirir la licencia. Los vendedores de aparatos consignarán en la relación mensual los que están en pruebas, domicilio del peticionario y fecha en que se le facilitó.

Sexta.—La Dirección General de Correos y Telecomunicación queda autorizada para dictar las disposiciones complementarias de esta Orden, a fin de determinar la distribución del premio de cobranza fijado en la Orden de 5 de diciembre de 1934.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1940.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 16, 29 y 30 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Arturo Campos Botella, Jefe de Negociado de primera clase, adscrito a Madrid; don Timoteo Ruiz Mblero, Cartero Peatón, adscrito a El Higaral (Córdoba); don Wenceslao Rodríguez Montero, Cartero Rural, adscrito a Torre de Don Miguel (Cáceres); don Rogelio Narro Barahona, Subalterno, adscrito a Madrid; don Antonio Juste Fornas, Subalterno, adscrito a Valencia; don Estanislao Elena López, Oficial primero, adscrito a Alcázar de San Juan; don Eugenio Gómez

Hernández, Cartero Urbano, adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Juan Elena López, Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a Alcázar de San Juan; don Francisco Loriente Pérez, Cartero Urbano, adscrito a Madrid; don Rafael Garrido Vergara, Cartero Urbano, adscrito a Madrid; don Julián Francisco Torrejón y Ladrón de Guevara, Jefe de Negociado de tercera, adscrito a Madrid; don Manuel Sancho San José, Jefe de Negociado de segunda, adscrito a Madrid; don Pedro Martínez Mate, Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a Alcázar de San Juan; don Salvador García Ripoll, Subalterno, adscrito a Valencia; don Emilio Larraga Bonora, Jefe de Negociado de segunda, adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Eusebio García Sanz, Cartero Urbano de

Barcelona; don Vicente Aparici Marmaneu, Cartero Urbano de Castellón, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Saturio Gutiérrez Barcala, Cartero Urbano de Barcelona; don Enrique Gutiérrez Matéu, Cartero Urbano de Barcelona, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d), artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Vicente Salvador Salvado, Subalterno, de Valencia; don José María Romero Orero, Subalterno, de Valencia; don Román Rico Moreno, Cartero Urbano, de Madrid; don Mariano Ibáñez Jorge, Cartero Urbano, de Madrid; don Leonardo Ramos López, Subalterno, de Madrid; don Miguel García García, Subalterno, de Madrid; don Federico Jiménez de la Fuente, Jefe de Negociado de tercera, de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos

en el apartado d), artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 16 y 30 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos doña Genevieve Sanz Herrero, Telegrafista, adscrita a Escalona del Prado (Segovia); don Luis Morales Gil, Oficial primero, adscrito a Béjar (Salamanca); don Mariano Fernández Rocatallada, Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a Zaragoza; don Dionisio Ladrero Aranda, Oficial primero, adscrito a Bilbao; don Cayetano Salvatierra Llanos, Jefe de Negociado de segunda, adscrito a Sevilla, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el Decreto 108 y disposiciones complementarias al mismo, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Juan López García, Repartidor, de Beniaján; don Santos García Vidal, Repartidor, de Ciudad Real, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos

dos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Salazar Gordillo, Oficial primero, adscrito a Sevilla; don Leocadio Muribe Parra, Celador, adscrito a Madrid; don Adrián Redondo Martín, Repartidor, adscrito a Madrid; don Francisco Onceja Moreno, Oficial segundo, Madrid; don Ramón Román Arizmendi, Oficial segundo, Cartagena; don Antonio Gómez Cano, Ebanista, adscrito a Valencia, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 25 de marzo de 1940 designando el Jurado para otorgar el premio «Calvo Sotelo» correspondiente al año 1940.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 10 de julio de 1939, el concurso para conceder el premio anual «Calvo Sotelo» correspondiente a 1939, y presentados diversos concursantes que aspiran a obtener alta recompensa, se hace preciso, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera del concurso, designar el Jurado que ha de discernir los méritos de los solicitantes y conceder el premio.

Con tal fin, este Ministerio ha tenido a bien constituir, bajo la

presidencia del Ministro de la Gobernación, un Jurado del que formarán parte, además, los señores don Antonio Iturmendi, Director general de Administración Local; don José Gascón y Marín, Catedrático de la Universidad Central; don José María del Rey Caballero, Delegado del Servicio Nacional de Provincias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y don Juan Guerrero Ruiz, Funcionario del Ministerio de la Gobernación.

Madrid, 25 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 27 de marzo de 1940 declarando en situación de excedencia voluntaria al Oficial del Cuerpo Técnico de Correos don Amando Galindo Moreno.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en los artículos 41 y 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Bases de funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria al Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Correos don Amando Galindo Moreno, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en la Estafeta de Miajadas, dependiente de la Administración Principal de Cáceres.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de marzo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 29 de marzo de 1940 concediendo licencia, por enfermedad, al Oficial del Cuerpo Técnico de Correos don Cecilio Doncel Moriche.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscri-

to a la Administración Principal de Madrid, don Cecilio Doncel Moriche, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 3 de abril de 1940 concediendo licencia ilimitada a la Telegrafista doña Zoa Gotos Viñuales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la Telegrafista doña zoa Gotos Viñuales, y conformándome con la propuesta de esa Dirección General, con esta fecha he acordado conceder a aquella funcionaria licencia ilimitada para separarse del servicio activo en la forma prevenida al efecto por el artículo 40 del vigente Reglamento orgánico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y traslado a la interesada a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.—Madrid.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO

CIRCULAR de 4 de abril de 1940 anunciando concurso - oposición para cubrir 16 plazas de Enfermeras para los Servicios auxiliares del Cuerpo de Sanidad del Aire.

Para atender a los Servicios auxiliares del Cuerpo de Sanidad del Aire, se abre un Concurso-oposición para cubrir dieciséis plazas de Enfermeras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las 16 plazas se cubrirán con Enfermeras tituladas en las Facultades de Medicina y que hayan prestado servicio activo en los Organismos sanitarios de

los Ejércitos Nacionales o se hallen incluídas en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Segunda.—Las instancias se cursarán al Ministro del Aire en el término de treinta días desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de:

Título o copia notarial del mismo.

Certificado o certificados originales de haber servido en Organismos de la Zona Nacional y tiempo.

Certificado de las recompensas de guerra obtenidas.

Certificado de estudios.

Certificados de Establecimientos, Hospitales, Instituciones sanitarias, etc., en que hubiese trabajado.

Certificado de la Jefatura Provincial de Información e Investigación de la F. E. T. y de las J. O. N. S. acreditando plena adhesión al régimen y buena conducta, o de los Gobernadores militares, además de uno de la Guardia Civil para ambos casos.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado del Servicio Social para la mujer o de haberlo pedido.

Tercera.—El ingreso tendrá lugar mediante oposición entre las seleccionadas en el Concurso.

Cuarta.—Los nombres de las seleccionadas se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con los días y lugar en que deberán presentarse a sufrir reconocimiento médico y a efectuar la oposición.

Quinta.—La oposición constará de dos ejercicios con temas sacados a la suerte: uno escrito, sobre desarrollo de un tema del programa que se publica a continuación; otro práctico, a juicio del Tribunal referente a cometidos y servicios de la Enfermera en los organismos sanitarios castrenses.

Dispondrán de dos horas para el ejercicio escrito. El práctico se desarrollará en quince minutos como máximo.

Sexta.—Las aprobadas con plaza serán colocadas a efectos de derechos y destinos por orden de

conceptuación, cobrando desde esta fecha el sueldo del empleado administrativo oficial de tercera del Ejército del Aire.

Séptima.—Todas las seleccionadas para la oposición abonarán, para sufragar los gastos de la misma, la cantidad de diez pesetas, una vez declaradas útiles.

PROGRAMA

Tema 1.º Cualidades, deberes y obligaciones de la enfermera.—Datos que debe suministrar al Médico, referente a los enfermos y heridos.

Tema 2.º El cuerpo humano.—Huesos, músculos y articulaciones más importantes.—Sus funciones y enfermedades que debe conocer la Enfermera.

Tema 3.º Nociones de Anatomía y Fisiología de los aparatos digestivo y genito-urinario; enfermedades correspondientes que conocerá la Enfermera.

Tema 4.º Nociones de Anatomía y Fisiología de los aparatos circulatorio y respiratorio; enfermedades correspondientes que conocerá la Enfermera.

Tema 5.º Nociones de Anatomía y Fisiología del sistema nervioso y órganos de los sentidos; enfermedades correspondientes que conocerá la Enfermera.

Tema 6.º Higiene del enfermo. Habitación, ropas y posturas del enfermo en cama.—Ventilación y calefacción.—Desinfección de ropas y objetos usados por el enfermo.

Tema 7.º Conocimientos generales sobre alimentos; regímenes alimenticios en personas y enfermos.

Tema 8.º Medicamentos.—Formas más corrientes de preparación y vías de administración.—Enemas alimenticios; indicaciones.

Tema 9.º Revulsivos; sus clases y modos de aplicación.—Cauterios. Ventosas.—Sanguijuelas y sangrías; indicaciones y contraindicaciones.

Tema 10. Tratamientos físicos; empleo del calor y del frío como medios terapéuticos.—Hidroterapia.—Masaje.—Helioterapia.—Cura de luz y de aire.

Tema 11. Conocimientos que debe poseer la Enfermera sobre

electroterapia, radioterapia y mecanoterapia.

Tema 12. Anestesia general.—Conocimientos que debe tener la Enfermera sobre esa materia.

Tema 13. Inyecciones; sus clases, técnica y accidentes.

Tema 14. Recogida de productos biológicos, sangre, orina, esputos, heces, jugo gástrico, etc., etc.—Cómo se remiten para su análisis al laboratorio.

Tema 15. Temperatura; modo de apreciarla.—Tipos de fiebre; pulso y respiración; modo de apreciarlos y su inscripción gráfica.

Tema 16. Vendajes; diversas clases y técnico.—Vendajes de pañuelo.—Vendajes ortopédicos.—Preparación de escayolados.—Material necesario, indicaciones, inconvenientes y peligros.

Tema 17. Cómo se hace una cura aséptica.—Desinfección de cepillos, manos e instrumental.—Autoclaves.—Material de drenajes, sutura y ligadura.—Orígenes de la infección quirúrgica.

Tema 18. Preparación de un enfermo para ser operado.—Salas de operaciones.—Cuidados postoperatorios.—Complicaciones.—Accidentes de los operados y tratamientos de urgencia de dichos accidentes.

Tema 19. Asistencia a enfermos de aparato circulatorio y respiratorio; cuidados que requiere. Tratamiento de urgencia en sus diversos síntomas y complicaciones.—Profilaxis personal y colectiva.

Tema 20. Asistencia a enfermos de aparato digestivo y urinario.—Tratamiento de urgencia en sus diversos síntomas y complicaciones.—Lavado de estómago. Enemas.—Cateterismo vesical.

Tema 21. Asistencia a enfermos del sistema nervioso y mentales.—Conducta de la Enfermera ante sus diversos síntomas y complicaciones (úlceras por decúbito, contracturas, rigideces, etc.).

Tema 22. Infección.—Asepsia. Antisepsia.—Profilaxis de las infecciones quirúrgicas más frecuentes.

Tema 23. Desinfección.—Desinsectación.—Desratización.

Tema 24. Enfermedades contagiosas más frecuentes en nuestro país.—Cuidados que requieren.

Precauciones sanitarias en estas enfermedades.

Tema 25. Tuberculosis. — Cuidados que requieren estos enfermos.—Cuidados que requiere un tuberculoso pulmonar.—Indicaciones a cumplir en caso de hemotisis.

Tema 26. Asistencia a los enfermos de Oftalmología; curas en los ojos a los niños y adultos.—Preparación de operaciones en la vista.—Asistencia a los enfermos de la piel.

Tema 27. Asistencia a los enfermos de nariz, garganta y oídos.—Preparación de una extirpación de amígdalas y vegetaciones adenoideas.—Lavados, irrigaciones. Cohibición de epistaxis y hemorragias de la boca.

Tema 28. Traumatismos. Contusiones. — Quemaduras.—Primeros tratamientos.

Tema 29. Hemorragias y su tratamiento.—Transfusión, indicaciones y accidentes.

Tema 30. Esguinces.—Luxaciones y fracturas; tratamientos de urgencia que debe prestar la Enfermera.—Complicaciones y peligros de maniobras intempestivas.

Tema 31. Envenenamientos e intoxicaciones más frecuentes.—Primeros cuidados que debe prestar la Enfermera.

Tema 32. Asfixia por sumersión, sofocación, óxido de carbono, gas del alumbrado y otras.—Atenciones de urgencia.—Respiración artificial.—Cuerpos extraños en garganta, ojos y oídos.—Cuidados de urgencia.

Tema 33. Traslado de enfermos, heridos y operados.—Medios que pueden utilizarse, improvisados, camillas, coches, autos, ferrocarriles, aviones.—Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 34. La agonía; sus síntomas.—Señales de muerte.—Conducta de la Enfermera ante una intervención judicial.

Madrid, 4 de abril de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 25 y 27 de marzo de 1940 disponiendo la invalidación de notas desfavorables a los funcionarios de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los funcionarios de Prisiones don Julián Figueroa Santiago, don Angel García Pérez, don Diego Rodríguez Martínez y don Carlos Caballero Brea en súplica de invalidación de notas desfavorables que constan en sus expedientes personales,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar invalidadas las notas desfavorables de que se ha hecho mención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Oficiales del Cuerpo de Prisiones don Enrique Pina Niveiro, don Gregorio Osuna Horcajada, don Alfredo Herrero Villasante y don Fernando Martínez Illana,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar invalidadas las notas desfavorables que se mencionan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 27 de marzo de 1940 promoviendo a la categoría de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, a los de segunda que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, por baja de don José Aragonés Marín, y

de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto promover, en comisión, a la expresada categoría y clase a don Emilio Calvo Blanco, Director de segunda clase del referido Cuerpo, con antigüedad de 12 de enero del presente año, quien continuará percibiendo el sueldo asignado a la categoría inmediata inferior a la que es promovido hasta cumplir los dos años de servicio en activo en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, por baja de don Francisco Fernández Brell, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto promover, en comisión, a la expresada categoría y clase a don Pablo Castellanos Escudero, Director de segunda clase del referido Cuerpo, con antigüedad de 25 de enero del presente año, quien continuará percibiendo el sueldo asignado a la categoría inmediata inferior a la que es promovido hasta cumplir dos años de servicio activo en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, por baja de don Miguel Navas Calvo, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Re-

glamiento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha resuelto promover, en comisión, a la expresada categoría y clase a don Gregorio Lasala Navarro, Director de segunda clase del referido Cuerpo, con antigüedad de 30 de enero del presente año, quien continuará percibiendo el sueldo asignado a la categoría inmediata inferior a la que es promovido hasta cumplir dos años de servicio activo en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de marzo de 1940 convocando concurso entre Subdirectores-Administradores del Cuerpo de Prisiones para proveer 19 plazas de Directores de segunda clase, en turno de méritos.

Ilmo. Sr.: Vacantes treinta y nueve plazas de Directores de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotadas con el haber anual de 8.400 pesetas, diecinueve de las cuales deben proveerse por concurso de méritos entre Subdirectores-Administradores del citado Cuerpo, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 30 de diciembre de 1932,

Este Ministerio ha resuelto convocar Concurso para su provisión, al que podrán concurrir los funcionarios pertenecientes a la expresada categoría de Subdirectores-Administradores con anterioridad al día 1.º de enero último.

Las solicitudes deberán tener entrada en esa Dirección general dentro del plazo de los diez días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a ellas habrán de acompañarse, si no obran ya en ese Centro directivo, los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen a tenor de lo dispuesto en el artículo 418 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y aquellos otros que justifiquen la ferviente adhesión de los solicitantes a la Causa Nacional y

sus servicios profesionales a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de marzo de 1940 convocando concurso entre Directores de primera clase del Cuerpo de Prisiones para proveer cinco plazas de Jefes Superiores de tercera clase, en turno de méritos.

Ilmo. Sr.: Vacantes once plazas de Jefes superiores de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas, cinco de las cuales deben proveerse por concurso de méritos entre Directores de primera clase del citado Cuerpo, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 30 de diciembre de 1932.

Este Ministerio ha resuelto convocar Concurso para su provisión, al que podrán concurrir los funcionarios pertenecientes a la expresada categoría de Directores de primera clase con anterioridad al día 1.º de enero último.

Las solicitudes deberán tener entrada en esa Dirección general dentro del plazo de los diez días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a ellas habrán de acompañarse, si no obraran ya en ese Centro directivo, los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen a tenor de lo dispuesto en el artículo 418 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y aquellos otros que justifiquen la ferviente adhesión de los solicitantes a la Causa Nacional y sus servicios profesionales a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de marzo de 1940 destinando a la Colonia Penitenciaria del Dueso al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Jesús Bajo Benito.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Jesús Bajo Benito, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Provincial de Bilbao, pase a prestar sus servicios a la Colonia Penitenciaria del Dueso, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de quince días, quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje por traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de marzo de 1940 destinando a la Prisión Provincial de San Sebastián al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones don Faustino Lucas Sánchez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Faustino Lucas Sánchez, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso, pase a prestar sus servicios a la Provincial de San Sebastián, debiendo posesionarse en el término de quince días, quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje por traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de marzo de 1940 destinando a la Prisión Central de Cuéllar al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Jerónimo de Toca Ganzo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Jerónimo de Toca Ganzo, Director de segunda clase

del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas, electo de la Colonia Penitenciaria del Dueso, pase a prestar sus servicios a la Central de Cuéllar, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de diez días, quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje por traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de marzo de 1940 promoviendo en el Cuerpo de Prisiones a las categorías que se indican, a los funcionarios de la Sección técnico-directiva que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la Ley de 12 de enero del corriente año (B. O. del 20), y de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto que sean promovidos a las siguientes categorías y clases los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan:

A la de Jefes superiores de primera clase, con sueldo anual de 14.400 pesetas, los que lo son de segunda clase don Anastasio Martín Nieto y don Ramón del Campo Fumo.

A la de Jefes Superior de segunda clase, con sueldo anual de pesetas 13.200, los que lo son de tercera clase don Primitivo Gallego Delgado, don Amancio Tomé Ruiz (en comisión), don Eduardo Cadenas García (en comisión), don Miguel Pérez Blasco (en comisión), don Luis Guzmán Palanca (en comisión) y don Claudio Aldaz Subirana (en comisión).

A la de Directores de primera clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas, los que lo son de segunda clase don Rafael Navarro Acosta, don Antonio Crejo Arrayás, don

Juan Bestard Sureda, don Pedro Bernal Martínez, don Juan Fernández Castelo, don Angel López Sáiz (en comisión), don Manuel Vázquez de León. (en comisión), don Rogelio Salamanca González (en comisión), don Gabriel Barco Criado (en comisión), don Jesús Bajo Benito (en comisión), don Herminio García-Ocaña Martín (en comisión), don Antonio Escribuela Estévez (en comisión), don José Otermin Conde (en comisión), don Enrique Díaz Lemaire (en comisión), don Francisco Díaz-Madroñero Abad (en comisión), don José Moya Rodríguez (en comisión), don Fernando Nieto Marín (en comisión), y don Marcelino Rodríguez Martínez (en comisión).

Las precedentes promociones se entenderán retrotraídas al día 1.º de enero próximo pasado para todos los efectos, excepto en los casos en que se efectúa en comisión, en los cuales los funcionarios afectados por dicha limitación continuarán percibiendo el sueldo asignado a la categoría inmediata inferior a la que son promovidos hasta transcurridos dos años de servicio en activo, contados a partir de la fecha de su ascenso a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de marzo de 1940 destinando a la Prisión de Mujeres de Madrid al Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Luis Guzmán Palanca.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Luis Guzmán Palanca, Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en la Provincial de Valladolid, pase a prestar sus servicios a la de Mujeres de esta capital, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de veinte días, quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje por traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de marzo de 1940 jubilando al Jefe Superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Vidal de las Pozas Abascal, por contar con más de 65 años de edad.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vidal de las Pozas Abascal, Jefe superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 13.200 pesetas, Director de la de Mujeres de esta capital, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases pasivas del Estado y demás disposiciones reglamentarias pertinentes,

Este Ministerio ha resuelto jubilarle en el referido cargo con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por tener más de sesenta y cinco años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, a sus derechos como funcionarios, a los Médicos forenses excedentes que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios pueden corresponderles, a don Manuel Collantes Cano y a don Ildefonso Agullar y Felipe, Médicos forenses en situación de excedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, a don Melchor Ramírez Morales, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Cuevas de Almanzora, y a don José García Ocaña, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Berja.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderles, a don Melchor Ramírez Morales, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Cuevas de Almanzora y a don José García Ocaña, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Berja.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de marzo de 1940 nombrando el personal que ha de constituir la Comisión Permanente de Legislación Extranjera.

Ilmo. Sr.: Ordenado por Decreto de 23 de febrero último la constitución de una Comisión Permanente de Legislación Extranjera, conviene, a fin de proceder inmediatamente a su organización y funcionamiento, designar una Comisión del Ministerio encargada de proyectar su reglamentación, y a tal efecto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º—Se constituye una Comisión formada bajo la Presidencia de esa Subsecretaría y compuesta de los funcionarios que a continuación se designan: don Pedro Apalategui Ocejo, don Je-

rónimo González y Martínez, don Juan Gómez Montejo y don Saturnino López Peces.

Artículo 2.º—La Comisión a que se refiere el artículo anterior tendrá por principal objeto la redacción del Reglamento orgánico de la Comisión Permanente de Legislación Extranjera, con sujeción al Decreto citado y teniendo en cuenta las orientaciones del Decreto de 23 de febrero de 1940.

Artículo 3.º—Dicha Comisión evacuará su informe en el término de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de marzo de 1940 dictando normas sobre la permanencia en las Prisiones de los hijos de las reclusas.

Ilmo. Sr.: El artículo 81 del vigente Reglamento de Prisiones dispone que, cuando las penadas ingresen llevando consigo hijos de pecho, habrán de ser admitidos en los Establecimientos penitenciarios, norma que, por obedecer a ley de naturaleza, es necesario mantener; pero transcurrido un plazo que puede fijarse en la edad de los tres años, no existe en estos momentos justificación alguna para que en las Prisiones las reclusas tengan a sus hijos, por lo que este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del citado Reglamento de Prisiones, las reclusas tendrán derecho a amamantar a sus hijos y a tenerlos en su compañía en las Prisiones hasta que cumplan la edad de tres años.

Segundo.—Una vez cumplidos los tres años, las Juntas Provinciales de Protección a la Infancia, se harán cargo de los niños para su manutención y asistencia, si los familiares de los mismos no tuvieran medios suficientes para alimentarlos y educarlos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de marzo de 1940 restableciendo la vigencia del artículo 35 del Reglamento del Ilustre Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad de España.

Ilmo. Sr.: La Junta Técnica del Estado español, en Ordenes de 26 de diciembre de 1936 y 5 de febrero de 1937, y el Ministerio de Justicia en Orden de 1.º de marzo de 1938, dictaron normas de carácter excepcional y transitorio, impuestas por las circunstancias derivadas de la Cruzada española, para la provisión interina de los Registros de la Propiedad vacantes, que tuvieron como finalidad principal garantizar de modo técnico y regular el servicio público, dar colocación a los Registradores que fueran titulares de Registros situados en la zona no liberada y ayudar económicamente a los Registradores que no alcanzaran por honorarios la cantidad que se estimó como congrua sustentación.

Liberada la totalidad de la Nación, se encuentran al frente de los Registros de la Propiedad sus respectivos titulares y se celebran concursos, conforme a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y su Reglamento, para la provisión de los Registros vacantes, por lo que han desaparecido las causas que aconsejaron aquellas normas de excepción y conviene restablecer la vigencia del artículo 35 del Reglamento del Ilustre Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad de España, aprobado por Orden de 30 de julio de 1934, que estatuye el sistema normal para la retribución de los Registradores de la Propiedad interinos.

En su virtud, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Se restablece la vigencia del artículo 35 del Reglamento del Ilustre Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad de España, aprobado por Orden del Ministerio de Justicia del 30

de julio de 1934, para la retribución de los Registradores de la Propiedad a quienes corresponda interinar Registros vacantes.

Segundo.—Quedan derogadas la Orden de 1.º de marzo de 1938 y cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de abril de 1940 disponiendo que se remitan a la Sección general de Personal las relaciones y datos que se indican.

Ilmo. Sr.: La indispensable conexión que ha de existir en el orden administrativo entre todos los servicios de este Departamento y muy especialmente en los de naturaleza análoga, trae como consecuencia la necesidad de que cuanto se relaciona con los empleados, tenga la debida coordinación con los órganos centrales de similar cometido, no solo a los efectos de la estructuración armónica de este Centro ministerial, sino también como medio de mantener la unidad de criterio en los distintos aspectos y de que la Superioridad pueda en todo momento contar con una adecuada y completa información del número y situación administrativa del personal que permita su distribución equitativa las reformas que aconsejen las circunstancias y la aplicación de los preceptos legales vigentes en la materia.

En atención de ello,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Todas las Jefaturas de Personal de las Direcciones Generales de este Departamento, remitirán a la Sección de Personal de la Subsecretaría, antes del día 30 del mes actual, una relación de los empleados de todas clases que presten servicio en el Centro directivo correspondiente o que por cualquier concepto dependan del mismo, formen o no parte de Escalones, expresando, en su caso,

el Cuerpo a que pertenezcan, categoría, sueldo, remuneraciones, dietas, gratificaciones y emolumentos de cualquier clase que perciban, fecha y forma de su ingreso o agregación, destino, cometido que desempeñe, fecha y pronunciamiento de la Orden de depuración o situación en que se encuentren con relación a la Ley de 10 de febrero de 1939, jornada de trabajo y demás datos pertinentes al objeto de conocer el número y situación administrativa de todos los que ejerzan alguna función en este Ministerio.

Segundo.—Dentro del mismo plazo, todas las Secciones, Servicios u organismos que administren fondos, aunque sean autónomos en su régimen y funcionamiento, remitirán a la Sección General de Personal, una relación idéntica a la expresada anteriormente, respecto de todo el personal que, sea por el concepto que fuere, perciba con cargo a la respectiva consignación, ingresos o Presupuesto de sueldo, dietas, remuneraciones o emolumentos de cualquier clase o que simplemente se halle adscrito o agregado sin asignación o devengo alguno de dicha procedencia.

Tercero.—En lo sucesivo, se dará cuenta a la Sección General de Personal, en la fecha en que se produzcan, de todos los nombramientos, alteraciones en el número del personal, cambios de destino y situación administrativa, pronunciamientos depuratorios, gratificaciones, remuneraciones, dietas, emolumentos, aumentos de haberes, jornada de trabajo, faltas de disciplina y en general cuanto se relacione con los empleados a que se refieren los apartados anteriores.

Cuarto.—La Sección General de Personal, con los datos que se le remitan y los que, en cualquier instante, crea pertinente recabar, procederá a organizar los oportunos Registros y ficheros debidamente clasificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de abril de 1940 separando del servicio al Portero civil tercero Honorato Tomás Gregorio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal para la depuración de la conducta político-social, seguido al Portero civil tercero, adscrito a este Departamento don Honorato Tomás Gregorio, he resuelto la separación definitiva del servicio activo del Estado de dicho funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 4 de abril de 1940 separando del servicio a los Auxiliares a extinguir que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal para la depuración de la conducta político-social, seguido al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento, don Policarpo Blasco Vivar, he resuelto la separación definitiva del servicio del Estado del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal para la depuración de la conducta político-social, seguido al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento D. Adolfo Santamaría Borja, he resuelto la separación definitiva del servicio activo del Estado de dicho funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de marzo de 1940
concediendo la calificación definitiva a la casa barata núm. 82 del plano general aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de Madrid, hoy núm. 8 de la calle de San Juan de la Cruz, solicitada por don José Chiarri Jiménez.

Visto el expediente promovido por don José Chiarri Jiménez, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 82 del plano general aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 8 de la calle de San Juan de la Cruz, de Madrid. Resultando que el ocupante de la expresada casa fué declarado beneficiario de casa barata por Orden de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda de 13 de julio de 1939:

Resultando que la citada casa está totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por el personal técnico del referido Instituto en 20 de diciembre último;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente de barata por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado y que el solicitante adquirió la casa barata de que se trata, de don José Carrión Lluch, por escritura de 12 de octubre de 1939, ante el Notario don José Tresguerra Barón;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa barata señalada con el número 82 del plano general aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 8 de la calle de San Juan de la Cruz, de Madrid, solicitada por don José Chiarri Jiménez.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Adjudicando a don Jerónimo Ugarte Mugarza las obras de construcción del Canal de desviación de aguas de los Arroyos de Larrea, Garaitondo y Boroa, en Amorebieta (Vizcaya).

Esta Dirección ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras de construcción del Canal de desviación de aguas de los Arroyos de Larrea, Garaitondo y Boroa, en Amorebieta (Vizcaya), contra los efectos de sus crecidas, a don Jerónimo Ugarte Mugarza, que ofrece ejecutarlas por la cantidad de quinientas veintitres mil setecientas ochenta pesetas con dieciséis centimos. Lo que supone una baja de 0,1209492 por unidad, siendo el Presupuesto de contrata de quinientas noventa y cinco mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y siete centimos.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1940.—El Director general, José Moreno Torres.

Ilmo. Sr. Interventor Delegado de Hacienda.—Madrid.

Dirección General de Seguridad

Concurso para el suministro de muebles-ficheros de acero, con destino a dependencias de la Dirección General de Seguridad.

Por la Dirección General de Seguridad se saca a concurso el suministro de muebles-ficheros de acero, con destino a las distintas dependencias de la misma.

Ilmo. Sr. Visto el expediente formal para la depuración de la conducta político-social seguido al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento, doña Rafaela García Ibáñez, he resuelto la separación definitiva del servicio activo del Estado de dicho funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de marzo de 1940
separando del servicio a los funcionarios que se indican.

Ilmo. Sr.: No habiendo hecho su presentación ante las Autoridades Nacionales, y con manifiesto abandono de sus destinos por parte de los funcionarios del Escalafón técnico-administrativo de este Departamento que a continuación se expresan, y de conformidad con lo que se preceptúa en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio ha resuelto separar del servicio y causen baja en el citado Escalafón a:

Doña Catalina de Burgos Seguí, Oficial de Administración de primera clase.

Don José Luis Areitio Huete, Oficial de Administración de segunda clase, electo; y

Don Modesto García Monje, don Miguel Pérez Algora, don José Alonso Fernández, doña Abelar-da Amenado Meraldino, don Angel Andrés Jiménez y don Joaquín Vives Saurina, Auxiliares de Administración de primera clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Las proposiciones deberán presentarse extendidas en pliegos de papel sellado de la clase correspondiente, expresándose en ellas las condiciones en que el concursante se compromete a realizar el suministro, así como las garantías de todo orden que ofrezca.

El concurso versará sobre precio, calidades del material empleado en cada mueble y tiempo que tardará en entregar los que se le demandasen, caso de no tener existencias suficientes, presentando imprescindiblemente el modelo al efecto, cuyas características serán facilitadas en la Secretaría General de la Dirección.

A cada proposición se acompañará la cédula personal del proponente y el recibo de la contribución industrial si se trata de empresa o particular que esté sujeto a tributo, así como el justificante de la representación que ostente, cuando se trate de una persona colectiva o el proponente obre por representación; y un resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, 10.000 pesetas como garantía del cumplimiento del suministro, para caso de adjudicación.

Las proposiciones presentadas en pliegos cerrados y lacrados acompañadas de los documentos que se indican, así como de los modelos de los muebles que ofrezcan, deberán presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el plazo de quince días, en la Sección de Administración y Contabilidad de la Dirección (Puerta del Sol núm. 6), durante las horas de diez a trece. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso de suministro de muebles-ficheros de acero para la Dirección General de Seguridad.»

Serán de cargo del adjudicatario los gastos de publicación de este anuncio y todos los que se devenguen con ocasión del contrato que se celebre, el que se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario sin que, por lo tanto,

pueda pedir alteración del precio o rescisión del mismo.

Los concursantes deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional de 24 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias de la misma.

La apertura de los pliegos se verificará el día 28 del actual, a las doce horas, en la Dirección General de Seguridad, en presencia de una Junta compuesta por el Director General, el Secretario General, un Comisario General, el Interventor Delegado de Hacienda de la Dirección y el Abogado del Estado de la misma, asistiendo al acto un Notario que levantará acta. Dicha Junta, en término de tres días, y previos los asesoramientos que estime pertinentes, resolverá sobre la adjudicación, contra cuya decisión no cabrá posterior recurso.

Madrid, 3 de abril de 1940.—El Director General, J. Finat.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría

Designando el Tribunal para la adjudicación de plazas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto fecha 15 de marzo último, sobre provisión del 80 por 100 de las plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, por concurso entre ex combatientes, he tenido a bien designar el siguiente Tribunal que ha de estudiar las solicitudes que se presenten y proponer en su día la adjudicación de plazas.

Presidente: Don José Montes Garzón, Presidente del Consejo de Industria.

Vocales: Ingeniero Jefe don Juan Pascual del Pobil; Ingeniero subalterno don Jaime de Gaztelu y Jácome; don Carlos Puyuelo Salinas, Abogado del Estado de este Ministerio, y don Luis García González, Ayudante Industrial, ex combatiente, al servicio de este Ministerio.

La Sección de Personal de la Dirección General de Industria, tan pronto haya reunido las solicitudes de los aspirantes, las remitirá con todos los documentos que se acompañen, al Presidente del Tribunal.

Con arreglo a lo establecido en el Decreto citado, el Tribunal acordará la exclusión de quienes no reúnan las condiciones esenciales del concurso, y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO relación de aspirantes que, reuniéndolas, tengan su documentación defectuosa, concediendo plazo de ocho días para subsanar las deficiencias.

Completados los expedientes, serán estudiados por el Tribunal en el plazo más breve posible, calificando a los aspirantes según las normas establecidas de manera general en la Ley de 25 de agosto último, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, y en el Decreto de este Ministerio fecha 15 del mes de marzo último.

Terminada la calificación, formulará el Tribunal propuesta, que elevará a este Ministerio, relacionando por Orden de puntuación, a los aspirantes que deban ocupar el 80 por 100 de las plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, cuyo número se hará constar en certificación expedida por la Dirección General de Industria.

El Tribunal se abstendrá de incluir en dicha relación de aspirantes mayor número que el taxativamente señalado como vacantes a cubrir en el Certificado a que se refiere el párrafo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1940.—El Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del 24 de agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 20 de agosto de 1938, y a propuesta del ingeniero-Director, con vistas de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1939 - 40, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona 4.ª (Norte) a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en el que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Los ensayos del Cultivo del Tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de agosto de 1932 y el Orden del Ministerio de Hacienda publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 24 de agosto de 1938.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Burgos.—El Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, Luis Gabilán.

SECTOR ORIENTAL.—Provincia de Guipúzcoa (continuación)

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
6880	Onmalzategui	Gorrochaga Aramendi, José	500	6957	Usúrbil	Iribar Barruti, Esteban	1.000
6881	»	Lasa Múgica, José Francisco	500	6958	»	Lizarza Labayen, Luis	500
6882	»	Múgica Urestarazu, José María..	500	6959	»	Lizaso Arruti, José Manuel	500
6883	»	Urquiola Murna, Hermenegildo ..	500	6960	»	Manterola Balardi, Cándido	500
6884	»	Zufiaurre Arregui, José Antonio...	500	6961	»	Pagola Balardi, Manuel	500
6885	Oyarzun	Alonso Alonso, Sandalio	500	6962	»	Tellería Olano, Juan	1.000
6886	»	Arbelaiz Ezcurrechea, José	500	6963	»	Urdampilleta Furundarena, De-	
6887	»	Arbelaiz Sarasola, Segundo	2.000	6964	»	metrio	1.000
6888	»	Artola Jáuregui, Bautista	500	6965	Vergara	Zaldúa Arruti, José María	500
6889	»	Echeveste Elicenchea, Francisco...	1.000	6966	»	Aguirre Tellería, Agustín	500
6890	»	Eliceugu Lecuona, Miguel	500	6967	»	Basterrica Alberdi, Florentino ..	500
6891	»	Tragorri Arbelaiz, Ignacio	3.000	»	»	Cabellondo Liceralde, Pedro Ma-	
6892	»	Michelena Alzugarrin, José	500	»	»	nuel	500
6893	»	Retigui Michelena, José Joaquín...	500	6968	»	Garitano, Agustín	1.000
6894	»	Sagasti Múgica, Victoriano	500	6969	»	Igarza Lambidez, Manuel	500
6895	»	Sorosa Olaiz, Mauricio	1.000	6970	»	Iturbe Villar, Alejo	500
6896	»	Zabala Echegaray, Eusebio	500	6971	»	Medinaveitia Barrenechea - Aran-	
6897	Pasajes	Inurrieta Ardogoiti, Antonio	6.000	»	»	do, Gregorio	500
6898	Régil	Aldaluz Seraluze, José María	500	6972	»	Ojea Aguirre, José	500
6899	»	Amenabar Iturbe, Juan María	1.000	6973	»	Olabarria Urcelay, Juan	500
6900	»	Ezama Galarraga, Miguel	500	6974	»	Uribealago Trojaola, Ignacio	1.000
6901	»	Ezama Galarraga, Valerio	500	6975	Vidania	Iraola Lobnza, José Antonio	500
6902	»	Labaca Adarraga, José Ramón	500	6976	»	Otaegui Aróstegui, Juan	500
6903	Rentería	Retegui Altuna, José Juan	500	6977	»	Otegui Eñola, Juan José	500
6904	»	Yarzabal Berra, Salvador	500	6978	Villabona	Aramburu Roteta, Francisco	500
6905	Salinas de L.	Beitia Errasti, Hilario	500	6979	»	Arruabarrena, Francisca (Viuda	
6906	»	Echave Mendizábal, Pedro	500	»	»	de Arrizabalaga)	1.000
6907	S. Sebastián	Aragon Berrueta, Aldamar. Co-	500	6980	»	Lasa Garmendia, Juan Bautista ..	500

6908	Artilaga Ayestarán, Narciso	500		6982	Urretarazu Tejería, Pedro	500
6909	Arrilaga Galarraga, Ignacio	500		6983	Urreta Oyárbide, Juan José	500
6910	Astazarán Zatarán, Domingo	1.000	V. de Oria	6984	Aguirre Mondarain, José Martín	500
6911	Ayestaraz Astazarán, Manuel	500		6985	Asuaga Gaztañaga, Eustaquio	500
6912	Azurza Uchategui, Bernardo	500		6986	Munduate Dorronsoro, José Luis	1.000
6913	Celaya Vitoria, José	1.000	Villarreál	6987	Aguirrebengoa Urquiola, José	500
6914	Echaveguren Labaca, José	1.000		6988	Antia Iriza, Francisco	500
6915	Comendio Iparaguirre, Francisco	500		6989	Ascacibar Legorburu, Luciano	500
6916	Iraola Gómez, Elías	500		6990	Elgarresta Izaguirre, Pedro	500
6917	Marticoarena Eceiza, Venancio	500		6991	Elgarresta Zabaleta, Juan José	500
6918	Marticoarena Echave, Ignacio	500		6992	Murúa Zabaleta, José	500
6919	Ubegun Atorrasagasti, Juan	500		6993	Sasieta Plazaola, Elías	500
6920	Ugarte Esnal, Isidro	500		6994	Sasieta Plazaola, Leoncio	500
6921	Zamora Ibareuren, José	500	Zalditvia	6995	Achaga Yratorza, Miguel	500
6922	Aguirre Arstimuño, Teodoro	500		6996	Ayerbe Arocena, Juan	500
6923	Aldanondo Murúa, Marcelino	500		6997	Ayerbe Arocena, Salustiano	500
6924	Aldasoro Apaolaza, José	500		6998	Garmendia Irastorza, Juan Ignacio	500
6925	Aranzadi Elorza, León	500		6999	Gorochategui Tolosa, José Ignacio	500
6926	Arrieta Aizpeolea, Juan María	3.000		7000	Gurruchaga Olano, Juan	2.000
6927	Galarrza Múgica, José	500		7001	Irastorza Murúa, Bautista	500
6928	Imaz Múgica, Francisco	500		7002	Irazusta Barrera, José	500
6929	Inceta Mintegui, Gregorio	1.000		7003	Jáuregui Múñiz, José María	500
6930	Lizárbide Pontegudo, Jacinto	1.000		7004	Martín Araceta, José	500
6931	Tellería Goya, Juan José	1.000		7005	Mendizábal Garmendia, José Antonio	500
6932	Urbizu Aranzadi, Juan María	500		7006	Olano Zuriarrain, José Manuel	500
6933	Zubizarreta Urteaga, Guillermo	1.500		7007	Cortajarena Ayestarán, Victoriano	2.000
6934	Apaolaza Aramburu, Francisco	2.000	Zarauz	7008	Epelde Azpeitia, Juan Bautista	1.000
6935	Artisti Trescu, José	500		7009	Muguruza Iriarte, José	2.000
6936	Azurmendi Murúa, Juan José	500		7010	Arangure Zaldúa, Adrián	500
6937	Camino Elizarán, Francisco	500		7011	Aranguren Zaldúa, Víctor	500
6938	Ecelzabarrena Beguiristain, Cirilo	2.000	Zumárraga	7012	Aróstegui Zabala, Anastasio	500
6939	Errasquin Goya, Antonio	500		7013	Basterrica Lizarralde, Juan	500
6940	Iraola Minteguiaga, José María	2.000		7014	Beguiristain Murúa, Juan José	500
6941	Izaguirre Sarasola, Antonio	1.000		7015	Echevarría Iriondo, Castro	500
6942	Múgica Aizpurúa, Leandro	1.500		7016	Excmo. Ayuntamiento	500
6943	Izaguirre Achocaro, Miguel Joaquín	500		7017	Igartua Lizarasu, Pablo	500
6944	Izaguirre Alcorta, Manuel	500		7018	Inchausti Urquiola, Pedro	500
6945	Liceaga Zuaznábar, Guillermo	500		7019	Izaguirre Oyazábal, Venancio	500
6946	Ubilos Olazaguirre, José	1.000		7020	Larrañaga Jáuregui, Amadeo	500
6947	Ugalde Arizmendi, Bartolomé	1.000		7021	Lizarralde Zabaleta, José	500
6948	Yurramendi Belaunzarán, José	500		7022	Mendizábal Aranguren, Juan	500
6949	Alcorta Luzurgárate, Ignacio María	500		7023	Mendizábal Pilaín, Dionisio	500
6950	Alzua Lerchundi, Eleuterio	500		7024	Pagola Otegui, Roque	500
6951	Añonga Zarauz, Ignacio	500		7025	Zabala Lizarralde, Pedro	1.000
6952	Arrospeide Oyazábal, José	500		7026	Alberti Macazaga, Pedro	2.500
6953	Echevarría Ibarrola, Antonio	500	Zumaya	7027	Alcibar Echave, José	2.000
6954	Eizagarrí Aguirre, José (Guarda)	600		7028	Alcorta Galarraga, José Ignacio	2.000
6955	Galarraga Eizmendi, José María	500		7029	Arióna Salguei, José Manuel	2.000
6956	Gorriti Ubeun, José	500				

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
7030	Zumaya	Astigarraga Arteche, José Antonio	2.000	7043	Zumaya	Iraetalegoyena Etxebarria, Miguel Antonio	500
7031	>	Echave Echave, Estanislao	2.000	7044	>	Larrañaga Echevarria, José María	2.000
7032	>	Echave Echave, Romualdo	2.000	7045	>	Larrañaga Etxaola, Juan José	600
7033	>	Echave Etxerza, José Manuel	2.000	7046	>	Larrañaga Larrañaga, José María	2.000
7034	>	Echave Iriondo, Benito	2.000	7047	>	Martija Uranga, Ramón	2.000
7035	>	Echave Iriondo, Ignacio	2.000	7048	>	Oliden Galarraga, Ramón	2.000
7036	>	Erquicia Azaga, Pascual	2.000	7049	>	Oliden Oliden, Prudencio	2.000
7037	>	Esnal Azpeitia, Saturnino	2.000	7050	>	Salguei Araquistain, José	2.000
7038	>	Galarraga Mancisidor, Santos	2.000	7051	>	Uzarte Buenechea, José María	2.000
7039	>	Gorriti Salegui, Sotero	2.000	7052	>	Uñanue Argundegui, José Cruz	2.000
7040	>	Ibarbia Aldasoro, Manuel María	2.000	7053	>	Urbietta Bicandi, Ceferino	2.000
7041	>	Ibarra Aizpurúa, Natalio	1.500	7054	>	Urbietta Echevarria, José	2.000
7042	>	Iriondo Eizaguirre, José	500				

PROVINCIA DE NAVARRA

7055	Abalgar	Arjona Sanz, Vicente	2.000	7134	Aucin	López Basterra, Segundo	4.000
7056	>	Ayúcar Mendivil, Basilio	1.200	7135	>	López Lara, José	9.000
7057	>	Ayúcar Ollobarren, Martín	1.200	7136	>	Maetzú Arrastia, José	3.000
7058	>	Echarri Mauleón, Aniceta	1.200	7137	>	Maetzú Echarri, Gregorio	2.000
7059	>	Fernández Cambra, Pablo	1.200	7138	>	Martinez Chasco, Longinos	3.000
7060	>	Gil Osés, Eugenio	1.400	7139	>	Morras Velaz, Carmilo	3.000
7061	>	Gómez Lacalle, Luis	1.500	7140	>	Sáinz Silanes, Felipe	6.000
7062	>	Iriberrí Arizabeta, Fermín	1.000	7141	>	Salinas Monsoa, Ambrosio	3.000
7063	>	Pascual Aroz, Pedro	1.400	7142	>	San Martín López, Francisco	4.000
7064	>	Segura Martín, Prudencio	600	7143	>	San Martín Osés, Félix	4.000
7065	>	Serrano Arróniz, Tomás	1.800	7144	>	Sanz Félix, Valentín	3.000
7066	>	Zuñiga Pascual, José	600	7145	>	Sanz Silanes, Félix	4.000
7067	Albar.	Gil Lozano, Carmelo	600	7146	>	Yabar Arcaya, Manuel	11.000
7068	>	Gil Lozano, Rafael	600	7147	>	Zabala Mondragón, Matías	2.000
7069	Aguilar de Ccdes.	Alcoz Hermosa, Francisco	1.000	7148	Anue	Esquiroz Aranguren, Gabino	500
7070	>	Alcoz Hermosa, Moisés	1.000	7149	>	Manihelarena Nuin, Santiago	500
7071	>	Alcoz Maestu, Narciso	1.000	7150	Aoiz	Armona Lasasa, Isaac	1.200
7072	>	Amezco Zubana, Manuel	1.500	7151	>	Bidondo Amorena, Antonino	6.000
7073	>	Casi Fernández, Luis	1.000	7152	>	Buortegui Aranguren, Manuel	1.200
7074	>	Díaz Díaz, Bernardo	1.000	7153	>	Díaz Bezumartea, Vicente	6.500
7075	>	Gómez López, Fortunato	1.000	7154	>	Itoiz Laraqui, Juan	1.200
7076	>	Guergue Alda, Miguel	3.000	7155	>	Leache Labairu, Sebastián	1.200
7077	>	Guergue Martínez, Domingo	2.000	7156	>	Martinez Huarte, Jeronimo	1.200
7078	>	Guergue Ventosa, Manuel	2.000	7157	>	Zaso Goñi, Idefonso	1.200
7079	>	Ibañez Ventosa, Manuel	1.000	7158	Araiz	Ciraco Estanga, Miguel	500
7080	>	Martínez Alegria, Cruz	1.500	7159	>	Goicoechea Otermin, Juan Miguel	500
7081	>	Narvaz Rebolledo, Pascual	1.500	7160	>	Huarte Miguélez, Felipe	1.000
7082	>	Pérez Acedo, Félix	1.000	7161	>	Iruazegui Sesmendi, Nicolás	1.500
7083	>	Pérez Martínez, Emilio	1.000	7162	Aranguren	Ararás Garde, Angel	1.500
				7163		Bizarra Iriarte, Leocadio	1.500

7086	Alain.	Suñero Saenz, Anejo	4.000		
7087	»	Aramendia, Gregorio	4.000		
7088	»	Aramendia Gorriacho, Ciriaco	2.000		
7089	»	Balanategui Sainz, Jaime	1.200	Araquill.	
7090	»	Barbarin Ganuza, Braulio	6.000	»	
7091	»	Echevarri, Joaquín	1.200	»	
7092	»	Echevarria Legarda, Andrés	2.000	»	
7093	»	Echeverria Sanz, Donato	1.500	»	
7094	»	Echeverria Sanz, Telesforo	2.000	Aterzo	
7095	»	Espanza Echavarrri, Francisco	1.000	»	
7096	»	Lana Tolosa, Francisco	1.500	»	
7097	»	Lara Martinez, Rafael	2.500	»	
7098	»	Lizarraga Aldada, José	4.000	»	
7099	»	Martinez, Victor	600	»	
7100	»	Mieva Echavarrri, Pedro	1.500	»	
7101	»	Ocaiz y Lara, Juan	3.000	»	
7102	»	Pagola, Facundo	5.000	Artazu.	
7103	»	Sanz Zuñiga, Isidoro	1.200	Atez.	
7104	»	Zudaire Murubarren, Julián	500	»	
7105	Alsasua	Aguirrebengoa Fernández, Rufino	500	»	
7106	»	Calvete Echevarria, Justo	1.000	»	
7107	»	Celaya Echeverria, José	5.000	»	
7108	»	Echeverria Bengoechea, Cristóbal	1.000	»	
7109	»	Urrestarazu Goicoechea, Fran- cisco	1.000	»	
7110	»	Zufiaurre Zufiaurre, Luis	500	Azuelo.	
7111	Amezcoa	Andueza García, Nicolás	600	Bacalcoa.	
7112	»	Arteaga Andueza, Agapito	600	»	
7113	»	Azplicueta Ericé, Pedro	600	»	
7114	»	Bacalcoa Arregui, Timoteo	600	Basaburua- Mayor.	
7115	»	Cegama Azplicueta, Florentino	600	»	
7116	»	Díaz Echeverria, Eugenio	600	»	
7117	»	Imiguez López, Severiano	600	»	
7118	»	Ruiz Pérez, Emilio	1.500	Baztán	
7119	»	Urbarrri Pérez, Gregorio	600	»	
7120	»	Zudaire Diaz, Félix	4.000	»	
7121	Ancín	Acha Pérez, Sebastián	4.000	»	
7122	»	Alvarez Bayano, Jerónimo	3.000	»	
7123	»	Alzoea Ayúcar, Luis	2.500	»	
7124	»	Barandalla Sanz, Bonifacio	4.000	»	
7125	»	Chasco Chasco, Dativo	4.000	»	
7126	»	Dallo Barandalla, Hilario	2.000	»	
7127	»	Díaz Armendia, Celestino	1.000	»	
7128	»	Etxayo Sanz, Marcelino	3.500	»	
7129	»	Gómez Gómez, Florentino	6.000	»	
7130	»	Hita Asensio, Gil	7.000	Berainzanz.	
7131	»	Hita Lanz, Andrés	3.000	»	
7132	»	Lacalle Pierola, Julio	2.000	»	
7133	»	Lacalle Zudaire, Serafin	1.000	»	
1.000		Larumbe, Fermín	1.500		
1.500		Lecumberri, Goñi, Eleuterio	3.600		
3.600		Beramendi Artazu, Manuel	1.200		
1.200		Beramendi Iruzun, Mariano	500		
500		Fernandino Beraza, Domingo	1.200		
1.200		Gamboa Zasián, Máximo	1.200		
1.200		Lacunza Andueza, Agapito	500		
500		Lopetegui Olcermin, Francisca	500		
500		Artola Elizaguirre, Bautista	600		
600		Aspiroz Soroa, Martin-José	500		
500		Belaunzarán Rezola, Pedro	1.000		
1.000		Bengochea Irite, Gregorio	1.200		
500		Azcárate Alday, Melitón	500		
500		Bergera Sasiain, Pedro	500		
500		Cañamares Vizcarret, Leoncio	500		
500		Erro Zaracibar, Felipe	1.000		
1.000		Eslava Janariz, Lucas	500		
500		Guerendiaín Astiz, José	500		
500		Unzu Aguirre, Victor	3.000		
3.000		Zaracibar Luin, Marcos	1.000		
1.000		Díaz, Gervasio	2.000		
2.000		Erdocia Artieda, Saturnino	1.000		
1.000		López de Zubiria, Patricio	1.000		
1.000		Ondana López de Zubiria, Lo- renzo	2.500		
2.500		Ondorra Fernández, Juan	6.000		
6.000		Goñi Huarriz, Francisco	1.000		
1.000		Hillarregui Iriarte, Juan	3.000		
3.000		Lataza Sáenz, José	500		
500		Amorena Barreneche, Francisco	8.000		
8.000		Ariztia Tellechea, Bautista	4.000		
4.000		Arrechea Urdaniz, Juan-Martin	500		
500		Ayuntamiento Valle del Baztán	500		
500		Echandi Urrutia, Alfonso	500		
500		Garaycoechea Goyeneche, Fer- nando	25.000		
25.000		Garaycoechea Goyeneche, Román	1.000		
1.000		Garaycoechea Santesteban, Fede- rico	1.000		
1.000		Iturralde Aurquí, Tiburcio	1.000		
1.000		Oteiza Oteiza, José	1.000		
1.000		Chocarro Ibáñez, Fernando	1.000		
1.000		Chocarro Lisarde, Tomás	1.000		
1.000		Duque Díaz, Gabino	1.000		
1.000		Suescun Aseño, Federico			

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
7213	Bertiz-Arana.	Aguirre Gaztelu, Pedro	2.000	7305	C. de Lizur	Díaz de Cerio Fernández, Hilario.	1.200
7214	>	Airechea Ibarraide, Hipolito	3.000	7306	>	Equiso Azanza, Cándido	1.200
7215	>	Ciganda Larrea, Pedro	1.000	7307	>	Eruce Larrambebere, Gerardo ..	500
7216	>	Echegaray Goresureta, José	3.000	7308	>	Galar San Martín, Zenon	2.500
7217	>	Echegaray Andiaarena, Antonio ...	2.000	7309	>	Gañi Lecumberri, Celestino	1.000
7218	>	Iriarte Alberro, Fulgencio	3.000	7310	>	Gañi, Soto, Esteban	2.500
7219	>	Laurruga Urroz, Felix	3.000	7311	>	Iruñain Donamaria, Vicente ...	2.400
7220	>	Oteiza Oteiza, José	175.000	7312	>	Iriarte Munárriz, José	2.500
7221	>	Oteiza Subizar, Pedro	2.000	7313	>	Izco Iduate, Agapito	1.200
7222	>	Subizar Inda, Angel	1.000	7314	>	Jiménez Daraca, Alejandro	1.200
7223	>	Tellechea Indavere, Esteban	500	7315	>	Labiano Ugarte, Braulio	1.200
7224	>	Vertiz Zubiria, Martín	2.000	7316	>	Lacuza Oteiza, José	2.500
7225	>	Zugarramurdi Ibarra, Lorenzo ...	1.500	7317	>	Martínez Irisarri, Eleuterio	2.500
7226	>	Arin Andueza, Zacarias	500	7318	>	Martínez Ramirez, Pedro	5.000
7227	Betelu.	Baída Ervite, Pedro	1.500	7319	>	Muzquiz Unciti, Domingo	1.200
7228	>	Estanga Artola, Bartolomé	500	7320	>	Olaverri Garde, José	2.500
7229	>	Estanga Pérez, Teodoro	500	7321	>	Oroz Gofñi, Zenón	1.500
7230	>	Goicoechea Marzol, Manuel	1.500	7322	>	Oroz Munárriz, Nicolás	1.200
7231	>	Goicoechea Zabalo, Francisco ...	1.000	7323	>	Pérez Hollo, Esteban	5.000
7232	>	Huarte Arrate, José	500	7324	>	Pérez Iribarren, Pedro	2.500
7233	>	Iribarren Zurutuza, Miguel	500	7325	>	San Martín Pérez, Porfirio	10.000
7234	>	Jaca Jáuregui, Juan-Cruz	1.200	7326	>	Sanz Sanz, Miguel	1.200
7235	>	Lozbe Zubeidia, Evaristo	1.000	7327	>	Ugalde Nagore, Ignacio	1.200
7236	>	Martícorena Arrate, Ignacio	500	7328	>	Urdaniz Subiza, Jesús	1.200
7237	>	Otamendi Iruzun, Lorenzo	500	7329	>	Urdanoz Senociain, Gregorio	1.700
7238	>	Recalde Igarraide, Angel	1.500	7330	>	Urta Tafalla, Benito	1.000
7239	>	Saralegui Olcoz, José	1.500	7331	>	Zabalza, Felix	1.200
7240	>	Ancin Sancho, Máximo	5.000	7332	>	Zabalza Elizalde, Crescencio ..	1.200
7241	Cabredo.	Antia Martínez, Esteban	5.000	7333	>	Zabalza Javate, José	3.500
7242	>	Antoñana Arrieta, Marcelino	3.000	7334	Cendea de		
7243	>	Arana Castillo, Demetrio	4.000		Galar.		
7244	>	Arana Castillo, Felipe	3.000	7335	>	Agorreta San Martín, Antonio ...	1.200
7245	>	Arana Castillo, Serafin	3.000	7336	>	Aguirre Galar, Francisco	1.200
7246	>	Arana Corres, Simeón	2.000			Aranguren Barberin, Ferrnín	2.200
7247	>	Arana Chaves, Ilarion	3.000	7237	>	Ardaiz Azcarate, Pedro	1.200
7248	>	Arana P. de Albeniz, Pedro	3.000	7238	>	Ariz Ripa, José	500
7249	>	Bacilagule Zabala, Santiago	2.000	7239	>	Erto Zugaldia, Juan	500
7250	>	Castillo Suspeña, Maria Santos	3.000	7240	>	Huarte Martincorena, Martín	500
7251	>	Corres y Pérez del Notario, Ven- tura	4.000	7241	>	Iruñi Anza, Pascuala	1.200
7252	>	Díaz de Cerio Sancho, Mariano ...	6.000	7242	>	Larayra Eslava, Matias	1.200
7253	>	Elozua Antia, Esteban	4.500	7243	>	Lecumberri Iruñdaiz, Teófilo	500
7254	>	Fernández Martínez, Claudio	4.000	7244	>	Munárriz Eslava, Luis	1.200
7255	>	Goicoecheu Chasco, Teodosio	7.000	7245	>	Sanz Macaya, Marcelino	1.200
				7346	Cendea de	Arraiza Arangón, Julián	1.200
					Olza.		

7295	MARTINEZ DE SAN VICENTE, ANICETO	5.000	7352	Excurra Echarte, Fabriciano	1.200
7299	Martínez F. de Viñaspre, Aniceto	5.000	7353	Garriz Irisarri, Juan-Cruz	1.200
7260	Marcelino	2.000	7354	Gofi Oroqueta, Joaquín	2.500
7261	Martínez de San Vicente Sancho, Fermín	3.000	7355	Idoate Armendariz, Venancio	1.200
7262	Pérez de Albéniz, Nicasio	4.000	7356	Lecumberri Osacar, Cirilo	1.200
7263	Pérez de Albéniz Valencia, Felipe	5.000	7357	Lecumberri San Martín, Ricardo	1.200
7264	Pérez de Viñaspre, Vicente	1.700	7358	Lezaun Odroz, Apolinar	3.600
7265	Quintana Arina, Pascual	3.000	7359	Orce López, Raimundo	1.200
7266	Quintana Asurmendi, Tomás	2.000	7360	San Martín Ayanz, Juan	1.200
7267	Ramírez Sáenz, Miguel	12.000	7361	San Martín Osinaga, Félix	1.200
7268	Sáenz Arana, Victoriano	2.000	7362	Alecha Beneti, Félix	1.500
7269	Sáenz Gainzarain, Honorino	2.000	7363	Eguilaz Merino, Lorenzo	5.000
7271	Sáenz Martínez, Isabel	3.000	7364	Juanena Uroz, Francisco	500
7272	Sagasti Gorrochategui, Ruperto	3.000	7365	Alzaguren Machicote, Esteban	1.000
7273	Sancho Antia, Isidoro	3.000	7366	Alzaguren Iparraguirre, Plácido	1.000
7274	Sancho Antia, Máximo	3.000	7367	Ansanzas Sanzberro, Manuel	500
7275	Sancho Corres, Justo	3.000	7368	Arangoa Erigoyen, Pedro-Federico	1.000
7276	Sancho Martínez, Angel	4.000	7369	Arastegui Miquelostorena, Alejo	1.000
7277	Sancho Martínez, Blas	2.000	7370	Damboriana Martorena, Fermín	1.400
7278	Sancho Sáenz, Juana	4.000	7371	Irigoyen Sanzberro, Bernardo	1.000
7279	Sodupe Arrieta, Justino	4.000	7372	Sanzberro Irigoyen, Antonino	1.000
7280	Zurbano F. Barrena, Estanislao	4.000	7373	Echarrren Yoldi, Serafin	3.500
	Zurbano F. de Barrena, Herme- néida	5.000	7374	Jáuregui Saldise, Víctor	2.500
	Zurbano F. de Barrena, Pablo	1.000	7375	Larumbe Estanga, Amado	1.200
7281	Zurbano Pinedo, Magín	2.500	7376	Larumbe Salinas, Toribio	1.200
7282	Zurbano Pinedo, Marino	5.000	7377	Navascués Asiain, Primitivo	500
7283	Zurbano Pinedo, Marino	5.000	7378	Albuna Liceaga, Benigno	500
7284	Macua Saditer, Cecilio	2.000	7379	Barandava Maizo, Benedicto	1.500
Carcas,	Díaz Gurpegui, Angel	2.500	7380	Carastorta Gofi, Marcelino	1.500
Careastillo,	Espeleta Eparza, Heradio	2.500	7381	Jáuregui Iruarte, Marcelino	1.500
7285	Estenoz Díaz, Maximiliano	1.200	7382	Ullayar Escalcoza, José-Miguel	500
7286	Gurpegui Murillo, Raimundo	2.500	7383	Ardalz Larvey, Antonio	500
7287	Gurpegui Orta, Remigio	2.500	7384	Barberin San Martín, Vicente	1.200
7288	Iturralde Agorata, José	2.500	7385	Basan Muteberria, Román	500
7289	Monasterio Nuestra Señora de la Oliva, PP. Cistercienses del	5.000	7386	Castro	2.200
7290	Pegenante Mugueta, José	3.000	7387	Idoate Armendariz, Babil	1.200
7291	Sánchez Ibañez, Tomás	1.200	7388	Jiménez Gonzalo, Francisco	500
7292	Tobár Martínez, Pedro	4.800	7389	Jiménez San Martín, Francisco	500
7293	Urrutia Garde, Eladio	1.200	7390	Larrea Olarra, Juan	500
7294	Ansorena Ayetrea, Luciano	1.200	7391	Mendibia Labiano, Dionisio	500
7295	Ansorena Góndaroz, Mariano	2.500	7392	Oscar Idoate, Eñis	500
7296	Ayeva Aguirre, Daniel	4.000	7393	Ur Lezun, José	500
Zizur,	Azanza Larrea, Domingo	1.000	7394	Viscay Sotaberría, Joaquín	500
7297	Azcona Larrea, Domingo	3.800	7395	Zozana Gariaga, Ricardo	500
7298	Azcona Yaben, Inocencio	500	7396	Sagübilbe Zertza, Feliciano	1.000
7299	Beroiz Izura, Cipriano	1.200	7397	Esberte Maizor, Carlos	500
7300	Ciriza Senoclain, Julián	5.000	7398	Esclava Iruarada, Félix	500
7301	Ciriza Unciti, Fidel	1.200	7399	Gastela Gastela, Jesús	500
7302		1.200	7400	Laquidain Abaturra, Agustín	500
7303		2.500	7401	Laquidain Obeta, Ambrosio	500
7304			7402	Leoz Ibiricu, Laureano	500

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
7403	Eiorz.	Leraun Odoriz, Román	500	7493	Gulina	Leyun Urtasun, Niceto	1.200
7404	»	Sarasate Mendia, Miguel	500	7494	H.-Araquil	Andueza Huarte, Martín	500
7405	Espronceda.	Diaz Plaza, Raimundo	2.600	7495	»	Iriarte Arruiz, Venancio	6.000
7406	»	Fernández Osés, Nicolás	2.000	7496	»	Vicondo Olazgarri, Manuel	500
7407	Estella.	Azanza Azcona, Pascual	500	7497	Iguesquiza	Albéniz Murgui, Félix	3.000
7408	»	Sanz de Galdeano Lasheras, Cipriano	2.000	7498	»	Pascual, Bernardino	1.800
7409	Esteribar.	Baigorri e Ibáñez, Pedro	1.000	7499	»	Villar Mauleón, Máximo	1.200
7410	»	Eguisoin e Ilundain, Pablo	1.000	7500	Inoz	Arana Armaza, José	500
7411	»	Gorriz Oroz, Dionisio	1.200	7501	»	Aranguren Astoba, José-Antonio	500
7412	»	Mezquirri Nuin, Francisco	1.200	7502	»	Arrzurrieta Gaztelu, Cristóbal	500
7413	»	Eroz Erro, Fermin	1.200	7503	»	Artiz Escala, Agustín	500
7414	»	Ripa, Lucio	500	7504	»	Astiz Echarrri, Cayo	1.200
7415	Eulate.	Albiza García, Juan-Antonio	600	7505	»	Beloqui Arruiz, Francisco	500
7416	»	Alegria Beraza, Rufino	600	7506	»	Erviti Zuzaurte, Joaquín	500
7417	Escabarte.	Ezcurra Garinoain, Venancio	1.200	7507	»	Erviti Zuzaurte, Vicente	500
7418	»	Goicoechea Ibero, Heriberto	1.500	7508	Iza.	Andueza Mariezcurrena, Lucio	500
7419	»	Idoate Biscarret, Ildefonso	1.500	7509	»	Aniz Arzuñiforona, Isidro	500
7420	»	Idoate Eugui, Miguel	1.000	7510	»	Ederra Aniz, Esteban	500
7421	Ezcurra.	Echeverría Aldove, Martín-José	500	7511	»	Górriz Górriz, Gonzalo	500
7422	»	Echeverría Mariezcurrena, Joaquín	500	7512	»	Juan Martiñena Ochoa de Orza, Joaquín	500
7423	»	Elizalde Tellechea, José-María	500	7513	»	Miranda Arrazando, Eusebio	500
7424	»	Gastalarena Aluaga, Francisco	500	7514	»	Peruchena Mercalain, Miguel	500
7425	»	Goicoechea Echeverría, Francisco	500	7515	»	Peruchena Zaragüeta, Vicente	500
7426	»	Goicoechea Huarte, Agustín	500	7516	»	Ramirez Lecumberri, Antonio	500
7427	»	Goya Urbietta, Candido	500	7517	»	Recarte Sarasa, Román	500
7428	»	Hernandorena Mariezcurrena, José-Antonio	500	7518	»	Sarasa Goni, Domingo	500
7429	»	Mariezcurrena Garosa, Juan-Miguel	500	7519	Jusiapeña	Azcárate Gonzalo, Prudencio	2.200
7430	»	Mariezcurrena Goicoechea, Martín-Fermin	500	7520	»	Elicano Zabala, Martín	2.200
7431	»	Mariezcurrena Miquelerena, Matias	500	7521	»	Erro Zarranza, Miguel	1.000
7432	»	Mariezcurrena Tellechea, Miguel-Antonio	1.000	7522	»	Eslava Larayoz, Pedro	2.200
7433	»	Mindeguia Zabalo, Lorenzo	500	7523	»	Idoate Armendariz, Sebastián	4.400
7434	»	Miquelarena Miquelarena, José	500	7524	»	Idoate Osacar, Félix	2.200
7435	»	Ochandorena Balutena, Esteban	500	7525	»	Sarasa Cliveti, Ildefonso	2.200
7436	»	Tellechea Echeverría, Bautista	500	7526	»	Sarasa Erro, Domingo	4.400
7437	»	Zabalo Tellechea, Bernardo	500	7527	»	Urdiroz Zubiri, Miguel	2.200
7438	Genevilla.	Antía G. de Segura, Pedro	2.000	7528	Lacunza.	Alegria Ecuza, Esteban	500
7439	»	Arina Martinez, José	2.000	7529	»	Alegria Ijuria, Lucas	500
7440	»	Cambar Alvarez, Agustín	3.000	7530	»	Arregui Gazteiz, Santiago	500
7441	»	Casi Estrada, Teodoro	2.000	7531	»	Arregui Ijuria, Ramón	1.000
				7532	»	Barrena Liceaga, Ignacio	500
				7533	»	Gamboa Andueza, Nemesio	500
				7534	»	Garcho Lizárraga, José	500
				7535	»	Lacunza Arbizu, Juan	500
				7536	»	Larrae Andueza, Juan José	500
				7537	»	Olasagarre Urdaniz, J. Bautista	500

7444	Cortes Ramiro, Raulo	2.000	Alvarez Osés, Isidora	2.000
7445	Crespo Diaz de Cerio, Decoroso	2.000	Arróniz Alvarez, Santos	2.000
7446	Chasco Estrada, Marcelino	2.000	Arróniz Osés, Pascasio	2.000
7447	Diaz de Cerio, Milagros	3.000	Barrera Iniguez, Rafael	6.000
7448	Echagoyen Ayala, Marcelino	2.000	Fernandez Lahidalga, Cirilo	2.000
7449	Echagoyen Corre, Antonino	2.000	Martín Mendaza, Román	2.000
7450	Eraso Arriaga, Braulio	2.000	Osés Erraldi, Samuel	2.000
7451	Eraso Arriaga, Gervasio	2.000	Osés Lasarte, Constantino	2.000
7452	Eraso Arriaga, Pedro	2.000	Osés Pagola, Juan	2.600
7453	Eraso y Garcia de Jaión, Basilio	4.000	Remirez Martinez, José	2.500
7454	Fernández Olabuenaga, Eusebio	2.000	Remiro Chaves, Toribio	2.000
7455	García y Amezcua, Jesús	8.000	Urza Ruiz, Román	2.999
7456	García Beguiristain, Nemesio	10.000	Ariztegui Oláiz, Eusebio	600
7457	García Casi, Martina	5.000	Ciganda Ezain, Francisco	600
7458	García Plazaola, Luis	3.500	Eugui Ollozoar, Juan Migue!	590
7459	Cómez de Segura, Vicente	4.000	Iraizoz Iraizoz, Domingo	600
7460	Grande Exposito, Felipe	2.000	Oyategui Gómez, José Francisco	600
7461	Imaz Berroeta, Juan	2.000	Oyategui Iraizoz, José María	600
7462	Landa Arina, Francisco	2.000	Imaz Sagredo, Higinio	1.200
7463	Marquinez García, Manuel	2.000	Luca Esparza, Justo	1.299
7464	Marquinez Mecoleta, Florencio	2.500	Macaya Piudo, Marce!ino	4.090
7465	Marquinez Querejtan, Pedro	10.000	Martinez Villanueva, Marcelino	1.200
7466	Martinez Arina, Maximino	4.000	Rodriguez Chocarro, Sotero	1.200
7467	Martinez Arina, Jenara (viuda de San Vicente)	11.000	Rodriguez García, Cabino	1.200
7468	Martinez Casado, Emilio	3.000	Astiz Igarabide, Antonio	1.000
7469	Martinez Elorza, Octovila	4.000	Astiz Zubeldia, Gregorio	1.200
7470	Martinez Elorza, Pablo	2.000	Aspiroz Bastarrica, José	1.000
7471	Martinez Zufia, Macario	2.000	Aspiroz Garaycochea, Manuel	1.000
7472	Pérez Albéniz, Serapio	2.000	Aspiroz Garaycochea, M. Antonio	1.200
7473	Pérez del Notario Pérez Albéniz, Marciano	3.000	Balda Zubieta, Juan José	1.099
7474	Pérez Ramirez, José	2.000	Echarri Zubieta, Juan José	1.000
7475	Platero Arrieta, León	3.000	Garicochea Echarri, José María	1.200
7476	Quintana Marquinez, Manuel	3.000	Goldaracena Balce, José	1.200
7477	San Vicente Arina, Santiago	3.000	Oreja Artola, Miguel	1.000
7478	San Vicente García, Basileo	2.000	Oreja Martiñicorena, Francisco	899
7479	San Vicente García, Máximo	3.000	Osambela Blancaco, José Joaquín	1.099
7480	Valencia Martínez, Pedro	3.000	Rodriguez Rubio, Alfredo	600
7481	Gofi Ollo, Francisco	2.000	Arrarás Albillaga, José Ramón	500
7482	Irigoyen Ardaquin, Sinforoso	1.200	Lazcano Cestau, Juan	590
7483	Muzquiz Moreno, Ricardo	1.200	Saralegui Itturarte, Gabriel	599
7484	Pérez Belcoqui, Angel	2.000	Zabaleta Irastorza, Severiano	1.599
7485	Unanúa Merqueriz, Feliciano	1.500	Ayuntamiento de la Villa	550
7486	Ursua Sanz, José-María	4.800	Fasagaga Goizueta, Juan	599
7487	Zabalza Espila, Lorenzo	1.200	Lasaga Igúa, Rafael	599
7488	Zugasti Mezquiri, Lorenzo	1.200	Aldaba Osinaga, Juan	1.200
7489	Erice Celaya, Francisco	1.200	Bargui Ozcoiri, Francisco	599
7490	Erviti Mariñelarena, Vicente	1.200	Cañá Villalba Marcial	1.299
7491	Erviti Zubieta, Jerónimo	1.200	Migueliz Ardanaz, Javier	1.299
7492	Larayoz Aranguren, Benito	1.200	Ortiz Suardte, Antonio	599
			Ortiz Ortízosa, Joaquín	12.999

(Continúa)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

Sección segunda. — EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos durante el mes de abril de 1939, según los datos remitidos a este Servicio por las Inspecciones Provinciales Veterinarias.

Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizootico	Lugo	5	Bovina ...	74	3
			Totales ...	74	3
	Cádiz	1	Bovina ...	1	1
	Coruña	5	Idem ...	6	6
	Cuenca	1	Ovina ...	10	7
	Huelva	1	Bovina ...	8	8
	Idem	1	Ovina ...	3	3
	Lugo	3	Bovina ...	15	13
	Oviedo	1	Idem ...	1	1
	Carbunco bacteridiano	Palencia	1	Ovina ...	9
Idem		1	Bovina ...	1	1
Sevilla		1	Idem ...	2	2
Toledo		2	Ovina ...	5	28
Valladolid		1	Idem ...	2	2
Zaragoza		1	Equina ...	1	1
Idem		1	Ovina ...	4	4
Totales ...				68	86*
Alava		2	Bovina ...	3	3
Cádiz		1	Idem ...	6	6
Carbunco sintomático... ..	Lugo	3	Idem ...	5	5
	Navarra	1	Idem ...	7	7
	Orense	2	Idem ...	5	5
	Oviedo	1	Idem ...	1	1
	Santander	1	Idem ...	1	1
	Totales ...			28	28
Cisticercosis... ..	Cáceres	1	Porcina ...	1	1 s.
	Navarra	1	Idem ...	2	2 s.
	Totales ...			3	3
Distomatosis	Zaragoza... ..	1	Ovina ...	17	17
			Totales ...	17	17
Fiebre aftosa... ..	Alava	2	Bovina ...	19	—
	Avila... ..	22	Idem ...	651	56
	Idem	7	Ovina ...	742	—
	Idem	6	Caprina ...	415	24
	Idem	4	Porcina ...	140	2
	Badajoz... ..	19	Ovina ...	560	5
	Idem	19	Ovina ...	3.665	42
	Idem	19	Caprina ...	624	3
	Idem	19	Porcina ...	766	99
	Barcelona	1	Bovina ...	4	—
	Burgos	17	Idem ...	263	—
	Cádiz	5	Idem ...	431	2
	Idem	4	Porcina ...	332	15
Cáceres	8	Bovina ...	371	—	
Idem	8	Ovina ...	568	—	

	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Rajas por muerte o sacrificio
Mal rojo	Cuenca	1	Porcina	9	2
	Granada	1	Idem	9	9
	Huelva	2	Idem	15	15
	Lugo	3	Idem	36	19
	Oviedo	1	Idem	9	5
	Sevilla	1	Idem	17	11
	Zaragoza	2	Idem	4	44
			Totales	89	61
Perineumoniosa	Navarra	1	Bovina	4	1
	Zaragoza	1	Idem	13	5
			Totales	17	6
Pasterelosis	Alava	1	Porcina	7	7
	Huelva	2	Idem	115	95
	Lugo	2	Idem	29	2
	Soria	1	Idem	—	10*
			Totales	151	114
Pasterelosis	Guadalajara	1	Gallinas	120	5
			Totales	120	5
Peste aviaria	Huelva	2	Gallinas	25	25
			Totales	25	25
Peste porcina	Alava	1	Porcina	18	15
	Avila	1	Idem	9	29*
	Cáceres	2	Idem	5	6*
	Córdoba	1	Idem	—	195*
	Coruña	4	Idem	15	15
	Huelva	9	Idem	315	196
	Lugo	8	Idem	549	149
	Orense	5	Idem	21	38*
	Palencia	2	Idem	2	7*
	Sevilla	3	Idem	122	90
	Toledo	2	Idem	28	12
Zaragoza	2	Idem	153	172*	
			Totales	1.035	922
Rabia	Badajoz	1	Canina	1	1
	Idem	1	Caprina	1	1
	Idem	2	Porcina	2	2
	Barcelona	6	Canina	7	7
	Cádiz	2	Idem	2	2
	Cáceres	1	Idem	1	1
	Idem	1	Equina	1	1
	Coruña	3	Canina	3	3
	Idem	1	Bovina	2	—
	Idem	1	Equina	1	—
	Idem	1	Ovina	7	—
	Idem	1	Caprina	2	—
	Huelva	1	Canina	1	1
	Murcia	5	Idem	5	5
	Navarra	1	Idem	1	1
	Pontevedra	3	Idem	3	3
	Tarragona	1	Idem	1	1
Zaragoza	3	Idem	5	5	
			Totales	46	34

Mordidos en observación

Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna...	Badajoz	8	Ovina	400	—
	Cádiz	1	Idem	310	—
	Cáceres	2	Idem	425	—
	Granada	1	Idem	491	—
	Guadalajara	1	Idem	142	3
	Segovia	1	Idem	45	2
	Sevilla	1	Equina	3	—
	Idem	1	Caprina	8	11 *
	Teruel	1	Idem	13	—
	Toledo	1	Ovina	90	—
			Totales	1.925	16
Triquinosis	Navarra	2	Porcina	3	3 s.
			Totales	3	3 s.
Tuberculosis	Alava	2	Bovina	2	2 s.
	Cádiz	3	Idem	4	4 s.
	Idem	1	Ovina	1	1 s.
	Idem	2	Caprina	2	2 s.
	Córdoba	1	Porcina	4	4 s.
	Idem	2	Bovina	3	3 s.
	Coruña	6	Idem	10	10 s.
	Granada	1	Idem	1	1 s.
	Idem	1	Caprina	1	1 s.
	León	1	Bovina	1	1 s.
	Murcia	1	Idem	1	1 s.
	Navarra	1	Idem	2	2 s.
	Oviedo	1	Idem	1	1 s.
	Palmas (Las)	1	Idem	2	2 s.
	Vizcaya	1	Idem	—	2 s. *
	Zaragoza	2	Idem	2	2 s.
			Totales	37	39 s. *
Viruela	Albacete	2	Ovina	—	4 *
	Barcelona	3	Idem	58	27
	Cuenca	1	Idem	60	11
	Guadalajara	3	Idem	600	8
	León	1	Idem	18	2
	Logroño	1	Idem	90	1
	Teruel	3	Idem	111	13
	Valladolid	3	Idem	266	27
	Zamora	2	Idem	67	8
	Zaragoza	2	Idem	223	11
			Totales	1.493	112

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizootico...	Bovina ...	74	3
Carbunco bacteridiano ...	Bovina ... Equina ... Ovina ...	34 1 33	32 1 53 *
	Total ...	68	86 *
Carbunco sintomático...	Bovina ...	28	28
Cist cercosis...	Porcina ...	3	3 *
Distomatosis ...	Ovina ...	17	17
Fiebre aftosa...	Bovina ... Caprina ... Ovina ... Porcina ...	3.920 5.296 9.409 4.457	156 133 61 271
	Total ...	23.082	621
Linfogitis epizootica...	Equina ...	1	1
Mal rojo ...	Porcina ...	89	61
Perineumonía exudativa contagiosa..	Bovina ...	17	6
Pasterelosis...	Porcina ...	151	114
Pasterelosis aviar ...	Gall nas ...	120	5
Peste aviar...	Gall nas ...	23	23
Peste porcina ...	Porcina ...	1.035	922
	Bovina ...	2	—
	Canina ...	30	30
Rabia...	Caprina ...	3	1
	Equina ...	2	1
	Ovina ...	7	—
	Porcina ...	2	2
	Total ... 12 en observación	46	34
Sarna...	Caprina ...	21	11
	Equina ...	3	—
	Ovina ...	1.901	5
	Total ...	1.925	16
Triquinosis ...	Porcina ...	3	3 s.
	Bovina ...	29	31 * s.
	Caprina ...	3	3 s.
Tuberculosis ...	Ovina ...	1	1 s.
	Porcina ...	4	4 s.
	Total...	37	39 * s.
Viruela ...	Ovina ...	1.493	112

* Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores Madrid, 10 de junio de 1939. Año de la Victoria. El Jefe del Servicio Nacional de Ganadería, María no Rodríguez de Torres.